

	PÁGINA
Orden de 9 de diciembre de 1959 por la que se nombra Catedrático de «Matemáticas especiales», primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en virtud de concurso previo de traslado, a don Antonio de Castro Brzezicki	392
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudican definitivamente las obras de habilitación de servicios en el piso tercero del Colegio Mayor «Fernando de Colón», de la Universidad de Sevilla	394
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Amparo Gloria Camphuis Fernández	392
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca	395
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Análisis químico aplicado» de la Facultad de Farmacia	396
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras	396
Anuncio de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras	396
Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a diez plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina	395
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina	396

	PÁGINA
MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Raimundo Artall Ortell	392
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se convoca concurso nacional para proveer plazas de Profesores de las enseñanzas que se especifican en las Universidades Laborales que se citan	396
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se transcribe relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo	404
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 30 de diciembre de 1959 por la que se delega en el Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial la facultad de adoptar acuerdos en aplicación del artículo 47 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958	377
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 4 de enero de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	394
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Electróllisis del Cobre, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Batista, 3, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de minerales, concentrados, cementos y cáscaras de cobre, matas cobrizas, chatarras de cobre, cobre negro y cobre blister para su transformación en cátodo de cobre, wirebars, billet e hilo de cobre con destino a la exportación	407

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de diciembre de 1959 por la que se dispone la formación de la Estadística de Oferta y Demanda de Graduados y Técnicos Superiores.

Excelentísimos e Ilustrísimo señores:

La relevante importancia que tienen en la actualidad las cuestiones relativas a la situación de empleo de los Graduados y Técnicos superiores y su repercusión en los órdenes cultural, social y económico, hace aconsejable una adecuada investigación estadística que, atendiendo, en lo posible, las recomendaciones internacionales, permita establecer conclusiones útiles en esta materia.

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado al efecto, con la Comisión Asesora para las Estadísticas de la Enseñanza, un proyecto de investigación estadística de la oferta y demanda de Graduados y Técnicos superiores que es conveniente realizar.

Por lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Estadística formará, a partir del año 1960, la Estadística de la Oferta y Demanda de Graduados y Técnicos superiores, con la colaboración de los Ministerios y demás Organismos de la Administración del Estado, de los Organismos de la Administración Local, de las entidades oficiales, de los Colegios y Asociaciones profesionales y Empresas, y la ofrecida por la Oficina General de Información y Estadística de la Iglesia.

Art. 2.º La mencionada estadística alcanzará a los funcionarios, empleados, profesionales de los tres Ejércitos, religiosos y sacerdotes que poseen título universitario o técnico superior.

Los Organismos, entidades y Empresas reseñados en el artículo primero, a excepción de los tres Ejércitos y de la Iglesia, facilitarán información relativa a los puestos de trabajo cubiertos y vacantes en el momento de la investigación y una estimación de las necesidades futuras, año a año, para un plazo máximo de cinco años.

Art. 3.º La citada estadística se realizará en todo su alcance cada cinco años, y anualmente, con la extensión que esta Presidencia determine, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, en vista de los resultados de la primera investigación quinquenal.

La recogida de datos para la estadística quinquenal se llevará a cabo con los cuestionarios, forma y trámites establecidos en el anexo de esta Orden, de acuerdo con el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Estadística, que queda aprobado por la presente Orden.

Art. 4.º El alcance de la información referente al clero y a las Ordenes religiosas y la tramitación que se haya de seguir en la recogida de la oportuna información se determinará de acuerdo con la Oficina General de Información y Estadística de la Iglesia.

Art. 5.º Los Colegios profesionales, aparte su intervención en la recogida de información de sus asociados, redactarán un informe sobre estimaciones de paro en el sector profesional de su competencia.

Art. 6.º El Instituto Español de Emigración facilitará la información referente a los titulados universitarios y técnicos superiores emigrados.

Art. 7.º Con independencia de la colaboración de los Organismos mencionados en los artículos precedentes, el Instituto Nacional de Estadística podrá dirigirse, según se dispone en la Ley de 31 de diciembre de 1945, a los Organismos, Corporaciones, entidades y Empresas en solicitud de los datos primarios y, en su caso, de las aclaraciones necesarias para su depuración.

Art. 8.º Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la elaboración y publicación de la estadística que se reguía por la presente Orden.

Art. 9.º La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y los Organismos colaboradores dictarán las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden en la esfera de su competencia. El Instituto podrá modificar, en su caso, en forma no sustancial, los cuestionarios según lo que la experiencia aconseje, informando de ello a los Organismos interesados.

Disposición transitoria.—A fin de deducir conclusiones que faciliten la investigación general que se proyecta, el Instituto realizará previamente una investigación, limitada a las Empresas, en la provincia que se designe.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

A N E X O

a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1959 por la que se dispone la formación de la Estadística de Oferta y Demanda de Graduados y Técnicos superiores

1.º Cuestionarios 1-A y 2-A.—*Para los Cuerpos y funcionarios de la Administración del Estado:*

A) Cuestionarios, forma y plazos de diligenciamiento.

Los cuestionarios a que se refiere el artículo tercero de la Orden mencionada y la forma, plazos en que deben diligenciarse y los trámites a seguir serán los siguientes:

El cuestionario 1-A sirve para consignar el número de cuestionarios individuales que se acompañan, el número de puestos de trabajo ocupados para los que se exige o no título superior y el de vacantes en el momento de la investigación con titulados superiores, así como las previsiones anuales para un plazo máximo de cinco años.

Se ha de diligenciar por Cuerpos, y para los funcionarios no agrupados en Cuerpos, por Dependencias.

El cuestionario 2-A es individual y debe diligenciarse por todos los funcionarios que posean título superior, tanto de plantilla como que presten servicio con carácter eventual.

2.º Cuestionarios 1-B y 2-B.—*Para los Organismos y funcionarios de la Administración Local:*

Los cuestionarios 1-B, se diligenciarán, en principio, uno por cada Organismo de la Administración Local, y a él se acompañarán los cuestionarios individuales de sus funcionarios que posean título superior. En lo demás, el diligenciamiento será análogo a los cuestionarios del apartado anterior.

3.º Cuestionarios 1-C y 2-C.—*Para los Organismos y funcionarios del Movimiento:*

Siempre que el personal esté organizado en Cuerpos, el cuestionario 1-C se diligenciará para cada uno de ellos, y para los no organizados en Cuerpos se utilizará, un cuestionario por cada Delegación Nacional, y en las más numerosas, por ramas o dependencias dentro de cada una de aquéllas.

Los funcionarios diligenciarán los cuestionarios individuales 2-C, que se acompañarán con los cuestionarios 1-C respectivos.

4.º Cuestionarios 1-D y 2-D.—*Para los Organismos autónomos, paraestatales y otros de carácter oficial:*

El cuestionario 1-D se diligenciará, en principio, uno por cada uno de los Organismos reseñados; pero cuando éstos dependan de un Organismo superior, sea Consejo Nacional u otro análogo, bastará un solo cuestionario.

En todo caso, se diligenciarán y acompañarán los cuestionarios individuales 2-D.

5.º Cuestionarios 1-E y 2-E.—*Para las entidades y empresas privadas:*

Se procurará diligenciar un cuestionario 1-E por Empresa

y tantos cuestionarios 2-E como funcionarios o empleados con título superior trabajen en las mismas. Cuando las Empresas tengan oficina central y una pluralidad de plantas industriales distribuidas por el área nacional, deberá centralizarse la recogida de datos.

6.º Cuestionarios 1-F y 2-F.—*Para Colegios profesionales:*

Los cuestionarios 1-F se diligenciarán por los Colegios profesionales y, en su caso, por los Consejos Nacionales, y por su mediación, los asociados que se dediquen al ejercicio libre de la profesión recibirán y diligenciarán los cuestionarios 2-F individuales.

Los cuestionarios se ajustarán a los modelos que se insertan a continuación.

B) Tramitación.

Los cuestionarios se distribuirán a los Organismos, Corporaciones, entidades y Empresas, y se diligenciarán por los Centros y sus funcionarios, y se remitirán al Instituto o a la Delegación ministerial o provincial que hubiera distribuido los impresos.

La recogida de datos de los Organismos y funcionarios de la Administración del Estado, así como la de los Organismos del Movimiento, autónomos, paraestatales y otros de carácter oficial, se realizará por medio de las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística en cada Ministerio.

La información referente a los profesionales de los tres Ejércitos que posean título universitario, técnico o superior se obtendrá por la Delegación del Instituto en el Alto Estado Mayor en colaboración con el Servicio de Estadística Militar.

Los datos de los Organismos y funcionarios de la Administración Local se obtendrán por medio de las Delegaciones de Estadística de las provincias.

Los datos de las Entidades y de las Empresas privadas, así como los de sus empleados, también se obtendrán por las Delegaciones de Estadística de las provincias, salvo las Empresas con una pluralidad de plantas industriales en distintas provincias y con oficinas centrales en Madrid, cuyos datos se recogerán directamente por el Servicio de Estadísticas Políticas, y las Empresas con una pluralidad de plantas industriales en distintas provincias y oficina central en una de ellas, cuya tramitación de datos se realizará a través de la Delegación de Estadística de la provincia en que radique la oficina central.

La recogida de datos de los Colegios profesionales que tengan Consejo Nacional en Madrid se llevará a cabo por medio del Servicio de Estadísticas Políticas.

Si se trata de Asociaciones o Colegios de alcance provincial o regional, la recogida de datos se realizará por medio de la Delegación de Estadística respectiva.

El Instituto desplazará agentes visitadores a los Centros que no devolvieran cumplimentados los cuestionarios dentro del plazo señalado o lo hicieran con graves errores.

Los Organismos, Corporaciones, Entidades y Empresas que lo soliciten previamente podrán contar con el asesoramiento de los agentes visitadores para el mejor diligenciamiento de la información solicitada.

1-A
(Anverso)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Ministerio de

Subsecretaría, Dirección General, Secretaría Técnica, etc.

Cuerpo (o Dependencia)

Se adjuntan boletines estadísticos diligenciados por los funcionarios de plantilla o eventuales titulados universitarios o técnicos superiores adscritos al Cuerpo o Dependencia arriba expresado.

..... a de de 19.....

V.º B.º:

El El Jefe de

Puestos ocupados y vacantes actuales de Graduados y Técnicos Superiores y estimación de las necesidades futuras

Graduados y técnicos superiores	Puestos ocupados para los que				Vacantes actuales para las que se exige título superior	Estimación del número de graduados y técnicos que se podrían colocar por ampliación de plantillas exclusivamente, en cada uno de los años que se expresan (1)					
	se exige título superior		no se exige título superior			196...	196..	196.	196..	196..	Total
	V	M	V	M							
a) Universitarios. Licenciados o Doctores en:											
Ciencias Físicas											
Ciencias Químicas											
Ciencias Exactas o Matemáticas											
Ciencias Naturales											
Ciencias Políticas											
Ciencias Económicas											
Derecho											
Filosofía y Letras											
Medicina											
Farmacia											
Veterinaria											
b) De Escuelas Técnicas Superiores:											
Arquitectos											
Ingenieros Aeronáuticos											
Ingenieros Agrónomos											
Ingenieros de Caminos											
Ingenieros Industriales											
Ingenieros Textiles											
Ingenieros de Minas											
Ingenieros de Montes											
Ingenieros Navales											
Ingenieros de Telecomunicación											
Ingenieros de Armamento y Construcción											
c) Otros:											
Intendentes Mercantiles											
Actuarios de Seguros											
Ingenieros Electromecánicos (I. C. A. I.)											
Del Instituto Químico de Sarriá											
Total											

OBSERVACIONES :

.....

.....

.....

(1) No se deben, por tanto, computar las vacantes que se pueden producir en estos años por jubilación, excedencias, etc.

2-A

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Ministerio de
Organismo
Cuerpo o Dependencia

Apellidos
Nombre
Estado civil
Sexo
Edad
¿Es funcionario de plantilla o eventual?

Título(s) superiores que posee
Año(s) en que terminó los estudios

Título superior exigido para su ingreso en el Cuerpo, en su caso,
¿Dedica toda su actividad a este Organismo?
Consígnese, en su caso, si desempeña alguna otra actividad remunerada:

a) Docente:
Centros oficiales
En centros no oficiales
En clases particulares
b) No docente:
En otros organismos oficiales
En alguna empresa
En el ejercicio libre de la profesión

El funcionario.

1-B

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Ayuntamiento (o Diputación) de
Provincia de

Se adjuntan boletines estadísticos diligenciados por los funcionarios de plantilla o eventuales, Graduados universitarios o Técnicos Superiores de este Ayuntamiento (o Diputación).

a de de 19

V.º B.º:

El El Secretario.

NOTA.—El contenido del reverso de este cuestionario es idéntico al del modelo número 1-A.

2-B

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Ayuntamiento (o Diputación) de
Provincia de

NOTA.—El cuerpo de este cuestionario contiene las mismas rúbricas que el cuestionario modelo 2-A.

1-C

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Secretaría General del Movimiento

Delegación Nacional de
Sindicato de
Cuerpo (o Dependencia)

Se adjuntan boletines estadísticos diligenciados por los funcionarios de plantilla o eventuales titulados universitarios o Técnicos Superiores adscritos al Cuerpo arriba expresado.

a de de 19
V.º B.º:
El El Jefe de

NOTA.—El contenido del reverso de este cuestionario es idéntico al del modelo 1-A.

2-C

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Delegación Nacional de
Cuerpo de
Dependencia

NOTA.—El cuerpo de este cuestionario contiene las mismas rúbricas que el cuestionario modelo número 2-A.

1-D

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Ministerio de
Organismo
Domicilio

Se adjuntan boletines estadísticos diligenciados por los funcionarios de plantilla o eventuales titulados universitarios o Técnicos Superiores adscritos al Cuerpo arriba expresado.

Si está sujeto a una Reglamentación de Trabajo, dígame cuál:
a de de 19

V.º B.º:

El El Jefe de

NOTA.—El contenido del reverso de este cuestionario es idéntico al del modelo número 1-A.

2-D

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Ministerio de
Organismo

1-E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre oferta y demanda de Graduados y Técnicos Superiores

Nombre de la Empresa (o establecimiento)

Domiciliada en (Municipio) (Provincia)

calle

Reglamentación Nacional de Trabajo en que está encuadrada:

Esta Empresa tiene empleados Graduados y Técnicos Superiores ocupando puestos de trabajo y a quienes corresponden los adjuntos boletines estadísticos diligenciados por cada uno de ellos con sus datos personales.

a de de 19

El Director o Gerente,

Nota.—El contenido del reverso de este cuestionario es idéntico al del modelo número 1-A.

2-E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Empresa (o establecimiento) a que pertenece

Domiciliada en (Municipio) (Provincia)

Apellidos Nombre

Estado civil Sexo Edad

Nacionalidad

Cargo que desempeña

Título(s) superiores que posee Año(s) en que terminó los estudios

¿Se exige título superior para el desempeño de su puesto de trabajo?

¿Dedica toda su actividad a este Organismo?

Consígnese, en su caso, si desempeña alguna otra actividad remunerada:

a) Docente: Para la que se exige título superior Para la que no se exige título superior
Centros oficiales
En centros no oficiales
En clases particulares

b) No docente:
En otros organismos oficiales
En alguna empresa
En el ejercicio libre de la profesión
a de de 19

El empleado,

1-F

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Consejo Nacional de Colegios, Colegios de o Asociación profesional de

Se adjuntan boletines estadísticos diligenciados por los Colegios o asociados dedicados al ejercicio libre de la profesión.

a de de 19

V.º B.º:

El El

2-F

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Encuesta sobre empleo de Graduados y Técnicos Superiores

Colegio o Asociación profesional de

Apellidos Nombre

Sexo Edad Estado civil

Lugar de residencia (Provincia) (Municipio)

Título(s) que posee Año(s) en que terminó los estudios

Consígnese, en su caso, si desempeña alguna actividad:

a) Docente: Para la que se exige título superior Para la que no se exige título superior
Centros oficiales
Centros no oficiales

b) No docente:
Organismos oficiales
Alguna empresa
Ejercicio libre de la profesión

a de de 19

El profesional,